

celentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Leonor Melchor Martín, para cambio de titularidad y otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar s/n en la Carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 14 de junio de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de 720.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 3-9-85, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 27 de septiembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Alconera, sobre enajenación de solares en calle General Franco.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alconera, para la enajenación de solares en la calle General Franco.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22-11-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento veinticinco mil pesetas (125.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 12.181.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Alconera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 26 de agosto de 1985.

VISTOS: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Alconera.

Cáceres, a 1 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Millanes para la permuta de una finca del Ayuntamiento por otra también rústica propiedad particular.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Millanes para la permuta de una finca del Ayuntamiento por otra también rústica, propiedad particular.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24-11-83, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez mil pesetas (10.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Millanes, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3 de agosto de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Millanes.

Cáceres, a 1 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de una Casa de Cultura en Galisteo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 11 de octubre de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa, de las obras de construcción de una Casa de Cultura en la localidad de Galisteo, a favor de Construcciones Regueira S. A., en la cantidad de 6.838.538 pesetas.

Mérida, 11 de octubre de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Emilio Regalado Martín, con domicilio en Donoso Cortés, 7, Cáceres, solici-

tando autorización de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Emilio Regalado Martín, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo sin número, línea a CC. TT. de don José Olleta y otros.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 1.471.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Jarilla».

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 220/380 V.

Presupuesto en pesetas: 6.155.022.

Finalidad: Electrificación finca «La Jarilla».

Referencia del expediente: AT-3.655.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de septiembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Romualdo Franco Tortado, con domicilio en Escorial, Carretera N-V, Km. 288, solicitando autorización de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Decreto